*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*
*Bogotá, D. C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320240002000200*

*Con base en lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso la Juez Resuelve:*

*Inadmitir la demanda promovida por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. para obtener el pago de las sumas de dinero adeudadas por Jartih Andrés Muñoz Moreno, para que so pena de rechazo sea subsanada en los siguientes términos:*

*Acredite remisión de la demanda al correo electrónico del ejecutado conforme a lo estipulado en el inciso quinto del articulo 6 de la Ley 2213, teniendo en cuenta que no fueron solicitadas medidas previas.*

*Notifíquese,*

*Juez*

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 022 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.*

*En la fecha 13 – febrero - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez*

*Secretaria*